

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00508-00

Auto No. 847

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR a los autos las diligencias efectuadas por la parte demandante, tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda al demandado a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
2. TENER por notificada de la demanda al señor FABIO FREDDY GONZALEZ VIVEROS, como lo prevé el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, notificación que se entiende surtida el 3 de febrero de 2023.
3. Tener por no contestada la demanda por parte del demandado.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ